



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3722 /2017**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2489/07, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad aprobaba un proyecto de zona industrial en la zona Norte de la ciudad; que en sus Considerandos establecía textualmente “que este Cuerpo Deliberativo, el Ejecutivo Municipal y la comunidad riograndense en su conjunto, reconocen que la radicación de nuevos proyectos industriales, así como la ampliación de los que actualmente están en operación, constituyen un importante eje en el desarrollo local y la construcción de una economía sustentable; que también ha quedado de manifiesto las falencias relacionadas con la falta de infraestructura, de organización y de planeamiento que se ha dado en muchas ocasiones por el crecimiento espontáneo de la industria local con respecto a su ubicación física en el actual Parque Industrial; que desde hace tiempo, las áreas técnicas del Municipio han formulado con la participación de actores locales y el asesoramiento externo necesario, distintas propuestas para construir el escenario territorial que posicione a Río Grande como Centro de la Patagonia Sur y que en el marco del Programa de Financiamiento a Municipios surgió, desde las primeras ideas fuerza y, posteriormente, se confirmó como una necesaria política de estado, el ejecutar un “Ordenamiento del espacio productivo de la ciudad”; que después de nueve años de vigencia de la mencionada Ordenanza, las condiciones económico industriales de nuestro país han cambiado sustancialmente y que la situación del Polígono Industrial Norte no es la misma dado que la perspectiva de radicación de nuevos establecimientos industriales es incierta; que deviene en necesario exceptuar del pago del Impuesto Inmobiliario al mencionado Polígono Industrial Norte, para poder de esta manera mantener su zonificación en espera de la reactivación industrial tan esperada.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) EXCEPTÚESE** del pago del impuesto inmobiliario al desarrollador original del emprendimiento denominado “**POLÍGONO INDUSTRIAL NORTE – ESTANCIA VIOLETA**” según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2489/07 hasta tanto sea transferido dominialmente a su adquirente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2017.**

**Fr/OMV**